

Intervención de la diputada Diana Bernabé Vega, con la proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura, a continuar con el proceso legislativo del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía Popular en la pasada LXV Legislatura federal.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

En desahogo del inciso “h” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva, compañeras y

compañeros legisladores, público en general.

Para poner en contexto mi propuesta, decir en retrospectiva que en el mes de marzo de 2007, en la Sexagésima Legislatura de la Cámara de Diputados, se aprobó la actual Ley de ISSSTE, lacerando los derechos de las y los trabajadores al servicio del Estado mexicano.

Cuando se aprobó esta Ley del ISSSTE, el gobierno federal de entonces emprendió una campaña masiva en los medios de comunicación y en los centros de trabajo para inducir dolosamente al trabajador migrar del esquema del décimo transitorio al régimen de cuentas individuales, miles de trabajadores cayeron en el engaño, en la trampa y aceptaron hacerlo.

Hoy, estos miles de trabajadores y trabajadoras que cotizan en el régimen de cuentas individuales, que están en edad para pensionarse, no lo están haciendo por los bajos montos que obtendrían de pensión bajo este esquema, buscando desesperadamente retornar al anterior régimen del décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, sin poderlo hacer porque esta misma Ley se los impide. Ante esta situación, en la pasada Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados Federal, la diputada Ivonne Cisneros Luján y el diputado Alfredo Porras Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena,

presentaron la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del ISSSTE, con fecha 31 de agosto de 2022, a la que se adhirieron 115 diputados de todos los grupos parlamentarios de esa Legislatura, y dictaminada por la Comisión de Seguridad Social de su Honorable Cámara de Diputados, en sentido positivo por unanimidad de sus integrantes, y turnada a la mesa directiva de la Cámara de Diputados para continuar con su proceso legislativo, lo que hasta ahora no ha ocurrido.

En la iniciativa se dice:

Que existen aproximadamente 300 mil 384 trabajadores que se encuentran bajo el régimen de cuentas individuales, y que antes de entrada en vigor de esta Ley en el 2007, estaban en el régimen del décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, de los cuales 73 mil 656 con derecho a pensión de jubilación por cumplir con el requisito de al menos 30 años de servicio público, y 226 mil 729 con derecho a pensión de retiro

por cumplir con el requisito de entre 15 y 29 años de antigüedad laboral.

En la iniciativa de reforma de esta Ley se propone:

Uno. Que las personas trabajadoras al servicio del Estado que emigraron del régimen del décimo transitorio al régimen actual de cuentas individuales, tengan derecho de regresar al décimo transitorio si así lo decidieran, y

Dos. Que las personas trabajadoras que teniendo antigüedad acreditada como trabajadores al servicio del Estado hasta el 31 de marzo del 2007, que hubieran estado fuera de este régimen de jubilación y se hubieran reincorporado al servicio a partir del primero de abril del 2007, o con posterioridad a esa fecha, puedan para efectos de su jubilación hacerlo en el régimen del décimo transitorio.

Para dimensionar la relevancia de que esto suceda, lo ejemplifico de la siguiente manera:

Si un trabajador, hombre o mujer que actualmente se encuentra para efectos de su pensión en el régimen de cuentas individuales, durante sus 30 años de trabajo logrará ahorros en promedio por 600 mil pesos, significará que si se pensiona a los 60 años y considerando el promedio de esperanza de vida en México, que es de 75 años, tendría que vivir durante 15 años con 600 mil pesos, disponiendo de 40 mil pesos anuales y mensualmente de 3 mil 300 pesos para su subsistencia.

Sin embargo, pensionarse por edad y tiempo de servicio bajo el régimen del décimo transitorio, se pensionaría con el 95% de su sueldo.

Por ejemplo, si el trabajador al momento de jubilarse tiene un salario de 15 mil pesos mensuales, tendría una pensión de 14 mil 250 pesos mensuales. Una gran diferencia pensionarse bajo el régimen de cuentas individuales que hacerlo en el régimen del décimo transitorio.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso de Guerrero la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

Primero. Que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorte respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados Federal de la Sexagésima Sexta, a continuar con el proceso legislativo del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del ISSSTE, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía Popular en la pasada Sexagésima Quinta Legislatura Federal, solicitando respetuosamente sea en sentido positivo.

Segundo, Se exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas con estricto respeto de su soberanía adherirse a este acuerdo parlamentario para

exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, continúe con el proceso Legislativo del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del ISSSTE, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Honorable Cámara de Diputados en la pasada Sexagésima Quinta Legislatura Federal.

Diputada Presidenta, le solicito respetuosamente que mi propuesta de punto de acuerdo sea publicada, en sus términos en los órganos oficiales de difusión de este Poder Legislativo.

Es cuanto, muchas gracias.

Versión Íntegra

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO**

**C. DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXIV**

**LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

La que suscribe **DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA**, del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su discusión, y en su caso aprobación, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor los siguientes:

CONSIDERANDOS

Una de las historias más atroces de México fueron sus gobiernos neoliberales que con sus políticas empobrecieron a su pueblo, hicieron a una sociedad desigual en oportunidades, desarrollo y justicia, debilitaron y destruyeron derechos

laborales y sociales, al conjunto de la esfera de los derechos humanos de las y los mexicanos, deterioraron y privatizaron servicios públicos, desmantelaron el patrimonio de la nación, el impacto fue brutal a la economía, a la educación, cultura, al extremo de degradar la vida de las familias, corrompieron la vida pública y a la política misma.

Estas reflexiones se hacen en contexto del motivo de esta Proposición de Acuerdo parlamentario sobre una de las reformas neoliberales más antidemocráticas e injustas, la iniciativa de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, presentada y aprobada en la sesión del día 15 y 22 de marzo de 2007, en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, por legisladores personeros oficiosos de aquel régimen para complacer la visión neoliberal del presidente de la república en turno de privatizar lo público y lacerar aún más los

derechos de las y los trabajadores de México.

La aprobación de esta Ley retrograda ocasionó que miles de mujeres y hombres trabajadores al servicio del Estado recurrieran a la vía jurisdiccional, al amparo, de manera individual y colectiva contra esta Ley principalmente por las siguientes razones:

1. Por la privatización de la seguridad social, al pasar de un sistema solidario a uno de ahorro individual manejado por la banca privada. Por pasar del “Décimo Transitorio” a las “Cuentas Individuales” para la pensión de los trabajadores; y

2. Por su carácter retroactivo, al establecer de una base salarial diferente a la que entonces existía para la jubilación y la afectación que tendrían los servicios médicos.

El gobierno federal desplegó toda una estrategia legal, jurídica y política para que los amparos promovidos no

procedieran, lo hizo en contubernio con el hoy cuestionado y corrupto Poder Judicial de la Federación quien a través del Consejo de la Judicatura Federal “determinó que los tribunales colegiados en materia administrativa del primer circuito fueran los encargados de conocer las demandas, cuando el asunto debería de haberse tratado en los tribunales laborales”, era una obviedad procesal y no importó, instauraron todo un óbice para impedir al Amparo.

Con la nueva Ley del ISSSTE aprobada, los trabajadores hoy viven una realidad distinta a las “bondades” que aquel gobierno y los legisladores de esa legislatura dijeron en defensa de esta norma, el impacto más discutido sigue siendo:

a) En las pensiones de los trabajadores del Estado. Al establecer cambios sustanciales en los cálculos.

b) Por la implementación de un nuevo sistema basado en las llamadas “cuentas individuales”, similar al modelo de las Administradoras de Fondos para el

Retiro (AFORES) utilizado en el sector privado.

c) Porque ha llevado a reducciones significativas en las pensiones finales. Por la transición de un sistema de reparto, donde las pensiones se basaban en el salario final y la duración del servicio, a un sistema de cuentas individuales lo que sigue generando incertidumbre sobre el monto final que recibirán o reciben los jubilados.

d) Porque ha dejado a muchos trabajadores con pensiones inferiores a las que podrían haber obtenido bajo el sistema del “Décimo Transitorio”.

e) Porque con esta ley el trabajador ahorra su propia pensión mientras está activamente generando ingresos, durante su vida laboral, en una cuenta especial, que le genera rendimientos y que puede retirar una vez cumplidos los requisitos de edad y años de cotización los cuales varían según la institución desde donde el ahorrador cotiza.

Entrada en vigor esta Ley del ISSSTE el gobierno federal desplegó una intensa campaña masiva de difusión

y divulgación entre los trabajadores al servicio del Estado, lo hizo de manera dolosa, engañosa, arbitraria, invitando a la base trabajadora abandonar el esquema del “Décimo Transitorio” de dicha ley, y migrar al esquema de “Cuentas Individuales”, que la ofertaron como la gran panacea para una jubilación “más digna”, y que hoy quienes lo aceptaron y ya se jubilaron están enfrentando la precarización de su vida y la de su familia al vivir con una pensión insuficiente para una vida de decoro y digna.

Esta inhumana realidad que enfrentan las y los trabajadores del Estado que están en edad para pensionarse no lo están haciendo por los bajos montos que obtendrían de pensión, muchos trabajadores por la edad se encuentran enfermos, con dificultades para acudir a sus centros de trabajo a pesar de esta circunstancia continúan en sus centros de trabajo.

Esta lamentable situación hizo eco en la pasada LXV legislatura de la

Cámara de Diputados, sobre el particular la diputada Ivonne Cisneros Lujan y el diputado Alfredo Porras Domínguez, del grupo parlamentario de Morena, presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE, con fecha 31 de agosto de 2022, a la que se adhirieron según lo publicado 115 diputados de esa legislatura y publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta H. Cámara de Diputados el viernes 2 de septiembre de 2022, y fue dictaminada por la Comisión de Seguridad Social de acuerdo al Boletín No. 3117 con fecha de Nov 16, 2022 de esta misma Cámara legislativa y turnada a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para continuar con su proceso legislativo.

El Dictamen de esta Iniciativa está vigente en la actual LXVI legislatura de la Cámara de Diputados del

Congreso de la Unión, al haber cumplido con todos los requisitos previstos para estos efectos en el Título Cuarto del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En el diagnóstico que presentan en la exposición de motivos la diputada y el diputado proponentes dicen sobre las y los trabajadores (que hasta antes de la reforma de la citada Ley del ISSSTE estaban en el “Décimo Transitorio”), que:

“Bajo el supuesto de que el 84% de los trabajadores de enero a junio de 2008, eligieron el régimen del Décimo Transitorio y que han transcurrido 14 años a esta fecha, se estima que aun el 70% de los trabajadores con derecho a pensionarse están activos y corresponden al mismo régimen”.

“A la fecha de presentación de esta iniciativa existen aproximadamente 300,384 trabajadores que se encuentran bajo el régimen de cuentas individuales”. (que antes estaban en el régimen del “Décimo

Transitorio de la Ley del ISSSTE), de los cuales:

- a) 73,656 con derecho a pensión de jubilación por cumplir con el requisito de al menos 30 años de antigüedad.
- b) 226,729 con derecho a pensión de retiro por cumplir con el requisito de entre 15 y 29 años de antigüedad”.

Hacen énfasis los proponentes de la Iniciativa que “en esta situación se encuentran trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado que en este momento tienen al menos 30 años de antigüedad de servicio laboral”, en este universo se encuentran aproximadamente 18 mil trabajadores de 65 años y más de edad (hasta de 80 años) que no se han podido jubilar. Víctimas de la campaña engañosa que optaron por el nocivo esquema de “Cuentas Individuales.

Razones por las que proponen en su Iniciativa de reforma a la Ley del ISSSTE:

1. Modificar el Artículo CUARTO TRANSITORIO para quedar como sigue:

“A los Trabajadores que se encuentren cotizando o hubieran cotizado anteriormente al régimen del Instituto a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, se les reconocen los periodos cotizados con anterioridad”.

2. Modificar el Artículo SÉPTIMO. TRANSITORIO para quedar como sigue:

Las personas trabajadoras que se encuentren bajo el régimen de acreditación de Cuentas Individuales y cumplan con los requisitos de edad y antigüedad para pensionarse, podrán solicitar al ISSSTE, el cálculo comparativo entre la renta vitalicia a que tienen derecho y el monto de pensión que les hubiera correspondido mediante el régimen establecido en el Artículo Décimo Transitorio, a efecto de que elija entre continuar con el trámite correspondiente.

Si la decisión adoptada por la persona trabajadora consiste en cambiar de Cuenta Individual al Décimo Transitorio deberá comunicarlo por escrito al Instituto y a su Afore, y la disposición anterior es aplicable también a las personas trabajadoras que, teniendo antigüedad acreditada hasta el 31 de marzo de 2007, hubieren estado fuera del régimen a la entrada en vigor de esta ley y se hubieran reincorporado al servicio a partir del 1 de abril de 2007 o con posterioridad a esa fecha. Quedan excluidas de esta disposición las personas trabajadoras que se hayan incorporado al régimen por primera vez a partir del 1%. de abril de 2007, así como las personas pensionadas que a la fecha de entrada en vigor de esta disposición ya estén recibiendo su pensión a través de Cuenta Individual.

Sin duda alguna se trata de dos objetivos pertinentes y humanistas, los dos artículos transitorios propuestos a modificar son de urgencia humanitaria, de justicia; destacar el segundo párrafo

propuesto en el artículo Séptimo Transitorio.

Razones centrales que motivan a la Iniciativa, justicia laboral con perspectiva de derechos humanos, de solidaridad con aquellos trabajadores y trabajadoras que optaron erróneamente por migrar del “Décimo Transitorio” a “Cuentas Individuales”. Víctimas de la campaña engañosa y dolosa promovida por el gobierno neoliberal de la república de ese sexenio (2006 - 2012) que los indujo al error con el propósito de obtener un beneficio económico arbitrario para las “finanzas públicas” causando un perjuicio a los trabajadores, quienes hoy no desean pensionarse por el bajo monto que recibirían de sus pensiones y que sin duda laceraría su estado de bienestar.

Es pertinente recordar que durante la lucha de la base trabajadora contra la Ley del ISSSTE hoy vigente, el gran líder social de la época contemporánea de México, el impulsor de la Transformación de

nuestra nación, Andrés Manuel López Obrador, dijo en mayo del 2007 que:

1. “Los mexicanos echarán abajo las reformas a la Ley del ISSSTE”, “Es un expediente abierto que tarde o temprano vamos a echar abajo”, que esa reforma es “más nociva que el Fobaproa, porque afecta de manera directa derechos adquiridos de los trabajadores” (Periódico La Jornada, martes 8 de mayo de 2007 – Política).

2. El su discurso del 5 de febrero del 2024 con motivo de la presentación de las 20 Iniciativas de reformas constitucionales dijo que, se “propone revertir las reformas de pensiones, tanto la aprobada durante el gobierno de Ernesto Zedillo en 1997 como la impuesta en el 2007 por Felipe Calderón, porque afectan injustamente a trabajadores del Seguro Social y del ISSSTE, pues les impiden jubilarse con el 100 por ciento de su salario. Para reparar este daño a los trabajadores en general (...) que, en los 36 años de dominio oligárquico, se reformaron los artículos de la Constitución para

procurar la justicia. No hay nada que lo demuestre. Todo lo aprobado por los legisladores en ese largo y nefasto periodo tuvo como distintivo el afán de lucro y el desprecio por las mayorías”.

Asimismo, en nuestro Movimiento de Regeneración Nacional luchamos por la justicia, y tenemos como uno de nuestros ejes rectores:

a) La Política laboral. Al respecto sostenemos que “Las y los trabajadores fueron el sector golpeado de manera más directa y sistemática por el modelo neoliberal. Por ello, el gobierno de la Cuarta Transformación priorizó la política laboral, asumida como la obligación de saldar una deuda histórica con las mayorías”.

b) El bienestar y justicia social. Uno de los objetivos irrenunciables de la Cuarta Transformación es reducir la desigualdad y eliminar la pobreza en todas sus expresiones y clasificaciones.

Principios estos expuestos precisamente en la Plataforma Política de nuestro Movimiento, Morena, en el proceso electoral 2024.

Retomo las acertadas palabras humanistas de este gran líder social, el expresidente de México Andrés Manuel López Obrador:

“Ahora, afortunadamente estamos viviendo otro momento, un momento estelar en la historia de nuestro país, y nos juzgaría mal la historia si no actuáramos de manera consecuente con las ideas y los principios que enarbolaron e hicieron valer nuestros antepasados, nuestros héroes, nuestros mártires”. 5 de febrero de 2024. Y, esta Iniciativa como este Punto de Acuerdo que presento se circunscribe en estos ideales de lucha de nuestro Movimiento, justicia a la clase trabajadora de México.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de este honorable Congreso Libre y

Soberano de Guerrero, la siguiente proposición con

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. – El Pleno de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXVI legislatura, a continuar con el proceso legislativo del Dictamen de la Iniciativa que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa soberanía popular en la pasada LXV legislatura federal.

Solicitando respetuosamente sea en sentido positivo, al tratarse de un tema humanitario, de solidaridad y de justicia laboral para una vida digna de personas trabajadoras al servicio del Estado mexicano; y,

SEGUNDO. - El Pleno de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas con estricto respeto de su soberanía, adherirse a este Acuerdo Parlamentario, para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, continúe con el proceso legislativo del Dictamen de la Iniciativa que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa H. Cámara de Diputados en la pasada LXV legislatura federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase este Acuerdo parlamentario a la presidencia de la

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y a la Junta de Coordinación Política de dicha Cámara de la LXVI Legislatura federal, del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Remítase este Acuerdo parlamentario a los Congresos de las Entidades Federativas del país, con estricto respeto de su soberanía, y de petición institucional.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. DIANA BERNABÉ VEGA